

09

# Referencia e índices



## 9. Glosario, referencias e índices



### 9.1 GLOSARIO

A continuación se presentan ordenados alfabéticamente diferentes términos con especial importancia en el contexto de esta guía. Algunos de ellos están definidos en diferentes leyes o reglamentos, mientras que otros se definen a efectos de esta guía únicamente, con el objetivo de facilitar su comprensión. Al pie se incluye la nomenclatura completa de las leyes y reglamentos a los que se hace referencia.

TÉRMINO	DEFINICIÓN	FUENTE
<b>Accesibilidad universal</b>	Condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos, instrumentos, herramientas y dispositivos para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible.	Ley de derechos de las personas con discapacidad
<b>Acera</b>	Zona longitudinal de la carretera elevada o no, destinada al tránsito de peatones.	Ley de Tráfico
<b>Acera-bici</b>	Vía ciclista señalizada sobre la acera.	Ley de Tráfico
<b>Adoquín</b>	Piedra labrada en forma de tronco de pirámide, de base rectangular, para su utilización en pavimentos	
<b>Aparcabicis</b>	SopORTE destinado al estacionamiento y candado de las bicicletas.	
<b>Aparcamiento en batería</b>	Ordenación del aparcamiento que dispone las plazas de forma transversal a la acera (perpendicular o formando un ángulo entre 45 y 90 grados) con los vehículos orientados de forma paralela entre sí.	
<b>Aparcamiento en espiga</b>	Aparcamiento en batería oblicuo (generalmente entre 45 y 60 grados) donde las plazas están orientadas favoreciendo el sentido del tráfico, de modo que la maniobra de estacionamiento se lleve a cabo marcha atrás.	
<b>Aparcamiento en línea</b>	Ordenación del aparcamiento que dispone las plazas de forma longitudinal a la acera y con los vehículos alineados en una fila.	
<b>Arcén</b>	Franja longitudinal afirmada contigua a la calzada, no destinada al uso de vehículos automóviles, más que en circunstancias excepcionales.	Ley de Tráfico
<b>Avanzabicis</b>	Espacios delimitados en las intersecciones semaforizadas con el fin de que las bicicletas puedan reanudar la marcha en posición adelantada respecto al resto de vehículos.	
<b>Baldosa</b>	Placa de forma geométrica, con bordes vivos o biselados, de área superior a un decímetro cuadrado (1 dm <sup>2</sup> ).	

## 9. Glosario, referencias e índices



TÉRMINO	DEFINICIÓN	FUENTE
<b>Banda de servicio</b>	Bandas de la calzada para acoger múltiples funciones, como la ubicación de plazas de aparcamiento, de contenedores de residuos urbanos, mobiliario urbano, arbolado, dársenas de paradas de transporte colectivo o zonas estanciales de uso libre.	
<b>Bicicletas con pedaleo asistido</b>	Bicicletas con un motor eléctrico auxiliar, de potencia nominal continua máxima inferior o igual a 250 W, cuya potencia disminuye progresivamente y se interrumpe antes de que la velocidad alcance los 25 km/h o si el ciclista deja de pedalear	Reglamento General de Vehículos
<b>Bicihangar</b>	Pequeñas estructuras cerradas y cubiertas que protegen las bicicletas de del robo, el vandalismo y de las condiciones climatológicas adversas, con un control de accesos que permiten solo a los usuarios habilitados acceder a su interior. Normalmente se pueden implantarse de forma modular.	
<b>Cajas de giro</b>	Dispositivos que reservan e identifican un espacio a la derecha de la calzada para facilitar al ciclista la maniobra de giro a la izquierda en dos tiempos.	
<b>Calmado del tráfico</b>	Conjunto de medidas para la moderación de la velocidad del tráfico motorizado con objeto de mejorar la seguridad para los modos no motorizados.	
<b>Calzada</b>	Parte de la carretera destinada a la circulación de vehículos. Se compone de un cierto número de carriles.	Ley de Tráfico
<b>Carril</b>	Franja longitudinal en que puede estar dividida la calzada, delimitada o no por marcas viales longitudinales, y con anchura suficiente para la circulación de una fila de automóviles que no sean motocicletas.	Ley de Tráfico
<b>Carril-bici</b>	Vía ciclista que discurre adosada a la calzada, en un solo sentido o en doble sentido..	Ley de Tráfico
<b>Carril-bici protegido</b>	Carril-bici provisto de elementos laterales que lo separan físicamente del resto de la calzada, así como de la acera.	Ley de Tráfico
<b>Carril-bici segregado</b>	Vía ciclista separada físicamente tanto del tráfico motorizado como del tráfico peatonal.	
<b>Distancia de frenado</b>	Espacio recorrido por un vehículo desde el instante de aplicación de los frenos hasta su detención total.	
<b>Distancia de parada</b>	Distancia total recorrida por un vehículo obligado a detenerse ante un obstáculo inesperado en su trayectoria, medida desde su posición en el momento de aparecer el objeto que motiva la detención. Incluye la distancia recorrida durante los tiempos de percepción, reacción y frenado	3.1-IC
<b>Elementos de balizamiento</b>	Dispositivos que indican el trazado de una vía y los obstáculos o situaciones excepcionales que se pueden encontrar en ella. Según el RGC pueden ser de barrera, que prohíben el paso a la parte de la vía que delimitan, o de guía, que indican el borde de la calzada, la presencia de una curva y el sentido de circulación, los límites de obras de fábrica u otros obstáculos.	



## 9. Glosario, referencias e índices



TÉRMINO	DEFINICIÓN	FUENTE
<b>Elementos separadores</b>	Dispositivos cuyo fin es establecer una separación física entre una vía ciclista y la calzada, de modo que reduzcan la probabilidad de que los vehículos de motor invadan la vía ciclista, aumentando así la seguridad de todas las personas usuarias. Pueden ser continuos o discontinuos y tener diferentes formas y dimensiones.	
<b>Explanada</b>	Terreno preparado sobre el que se apoya un firme, generalmente compuesto por las capas de asiento y el núcleo del terraplén (si existe)	
<b>Firme</b>	Conjunto de capas ejecutadas con materiales seleccionados y, generalmente, tratados, que constituye la superestructura de la plataforma, resiste las cargas del tráfico y permite que la circulación tenga lugar con seguridad y comodidad	Reglamento General de Carreteras
<b>Gálibo</b>	Dimensiones mínimas, tanto de altura como de anchura, requeridas para la circulación de un vehículo.	
<b>Iluminancia o nivel de iluminación</b>	Flujo luminoso incidente por unidad de superficie. Su unidad de medida en el Sistema Internacional es el lux	
<b>IMD</b>	Intensidad media diaria. Número total de vehículos que pasan durante un año por una sección transversal de la carretera, dividido por el número de días del año.	3.1-IC
<b>Isleta</b>	Zona de la plataforma situada entre los carriles, las vías de giro y los ramales, y excluida de la circulación. Sirve para guiar a los vehículos o de refugio a los peatones. Puede estar delimitado solo por marcas viales y, en su caso, por captafaros o también por bordillos	3.1-IC
<b>Líneas de deseo</b>	Conexiones directas y abstractas entre origen y destino sin tener en cuenta la estructura territorial o urbana	
<b>Losa</b>	Placa de forma geométrica, cuya cara puede ser lisa, rugosa, con resaltes o rebajos, de área superior a diez decímetros cuadrados (10 dm <sup>2</sup> ).	
<b>Mediana</b>	Franja longitudinal situada entre dos plataformas separadas, no destinada a la circulación.	Reglamento General de Carreteras
<b>Mezcla bituminosa</b>	Compuestos formados por una combinación de diferentes áridos, polvo mineral, aditivos y un ligante hidrocarbonado que forma una película que envuelve los áridos	
<b>Nivel de servicio</b>	Medida cualitativa de las condiciones de circulación de una corriente de tráfico; generalmente se describe en función de variables como la densidad, la velocidad media de recorrido, el porcentaje de tiempo perdido en cola o la demora.	3.1-IC
<b>Pasarela</b>	Puente para el paso, principalmente, de peatones y bicicletas, y en el que está prohibida la circulación de vehículos o trenes.	IAP-11

## 9. Glosario, referencias e índices



TÉRMINO	DEFINICIÓN	FUENTE
<b>Pavimento</b>	Parte superior de un firme, que debe resistir los esfuerzos producidos por la circulación, proporcionando a esta una superficie de rodadura cómoda y segura	3,1-IC
<b>Pavimento táctil o podotáctil</b>	Pavimento cuya superficie dispone de un relieve particular incorporado para que las personas invidentes puedan detectarlo y reconocerlo como una señal de guía, alerta o precaución.	
<b>Pista-bici</b>	Vía ciclista segregada del tráfico motorizado, con trazado independiente de las carreteras.	Ley de Tráfico
<b>Plataforma</b>	Zona de la carretera destinada al uso de los vehículos, formada por la calzada, los arcenes y las bermas afirmadas.	Reglamento General de Carreteras
<b>Pretil</b>	Sistema de contención de vehículos que se dispone específicamente sobre puentes y eventualmente sobre muros de sostenimiento en el lado del desnivel	IAP-11
<b>Ramal</b>	En un enlace, carretera que une otras dos que concurren en él.	3.1-IC
<b>Refugio</b>	Zona de seguridad, elevada respecto a las calzadas, destinada a facilitar a los peatones el paso de las vías o el acceso a los vehículos de transporte público.	
<b>Resguardo ciclista</b>	Espacio de seguridad que ofrece una holgura en relación con los distintos elementos que lindan con el espacio de circulación ciclista (bordillos, hileras de bolardos, setos, vallas, muros, señales, árboles, etc.)	
<b>Riego de imprimación</b>	"Aplicación de un ligante hidrocarbonado sobre una capa granular, previa a la colocación sobre ésta de una capa bituminosa"	6.1-IC
<b>Senda ciclable</b>	Vía para peatones y ciclos, segregada del tráfico motorizado, y que discurre por espacios abiertos, parques, jardines o bosques.	Ley de Tráfico
<b>Separación con el tráfico motorizado</b>	Espacio de seguridad frente al tráfico motorizado, distinta del resguardo, de dimensión variable en función de la velocidad y composición del tráfico de la vía y de la solución adoptada para la circulación ciclista.	
<b>Slurry</b>	Mortero con consistencia de lechada, fabricado con emulsión de resina sintética, árido de granulometría seleccionada y pigmentos	

## 9. Glosario, referencias e índices



TÉRMINO	DEFINICIÓN	FUENTE
<b>Travesía</b>	Parte de carretera en la que existen edificaciones consolidadas al menos en dos terceras partes de la longitud de ambas márgenes y un entramado de calles conectadas con aquélla en al menos una de sus márgenes.	Ley de Carreteras
	Tramo de carretera que discurre por poblado. No tendrán la consideración de travesías aquellos tramos que dispongan de una alternativa viaria o variante a la cual tiene acceso	Ley de Tráfico
<b>Uniformidad lumínica</b>	Relación entre la iluminancia mínima y la iluminancia media	
<b>Urbanismo táctico</b>	Fórmula de transformación del espacio urbano, sencilla y fácilmente reversible que se implementa mediante elementos «ligeros» como franjas de colores sobre el pavimento, mobiliario urbano o jardineras que se pueden mover o retirar con facilidad.	
<b>Vía acondicionada para ciclistas</b>	Infraestructura viaria de uso preferente o autorizado para el tráfico de ciclos.	
<b>Vía ciclista</b>	Infraestructura viaria, o parte dela misma, destinada al uso exclusivo del tráfico de ciclos.	Ley de Tráfico
<b>Vía urbana</b>	Vía pública situada dentro de poblado, excepto las travesías.	Ley de Carreteras
	Cualquiera de las que componen la red interior de comunicaciones de una población, siempre que no se trate de travesías ni formen parte de una red arterial.	Reglamento General de Carreteras
<b>Zahorra</b>	Material granular, de granulometría continua, utilizado como capa de firme. Se denomina zahorra artificial al constituido por partículas total o parcialmente trituradas. Zahorra natural es el material formado básicamente por partículas no trituradas.	6.1-IC
<b>Zonas de protección de las carreteras</b>	Franjas en torno a las carreteras donde se establecen limitaciones a la intervención con el fin de garantizar la integridad de la red.	

**Ley de Carreteras:** Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras.

**Ley de Tráfico:** Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial

**Norma 3.1-IC trazado:** Orden FOM/273/2016, de 19 de febrero, por la que se aprueba la Norma 3.1-IC trazado, de la Instrucción de Carreteras

**PG-3:** Pliego de prescripciones técnicas generales para obras de carreteras y puentes (PG-3), aprobado por la orden FOM/2523/2014, de 12 de diciembre, a su vez modificada por la Orden FOM/510/2018, de 8 de mayo.

**Reglamento de Carreteras:** Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras.

**Reglamento General de Vehículos:** Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos.

**IAP-11:** Instrucción sobre las acciones a considerar en el proyecto de puentes de carretera

**Ley de derechos de las personas con discapacidad:** Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

### 9.2 REFERENCIAS

*Collection of Cycle Concepts 2012.* Cycling Embassy of Denmark. 2012

*Manual integral de movilidad ciclista para ciudades mexicanas.* Instituto de Políticas para el Transporte y Desarrollo & Interface for Cycling Expertise (ITDP & I-CE). 2011

*Observatorio de Caminos Naturales e Itinerarios no Motorizados.* Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAAMA). 2011

*Manual de Diseño para el Tráfico de Bicicletas.* CROW . 2011

*Recomendaciones de Señalización para Vías Ciclistas.* Ayuntamiento de Madrid. 2010

*Plan Director de la bicicleta de Zaragoza.* Ayuntamiento de Zaragoza. 2010

*Guía de diseño de vías ciclables de la Región de Murcia.* Consejería de Obras públicas y Ordenación del Territorio de la Región de Murcia. 2010

*Empfehlungen für Radverkehrsanlagen.* Forschungsgesellschaft für Straßen- und Verkehrswesen (FGSV). 2010

*Plan Director de Movilidad Ciclista de Vitoria-Gasteiz 2010-2015.* Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. 2010

*Manual de aparcamientos de bicicletas.* IDAE. 2009

*Bicycle parking manual.* Pablo Celis and Erik Bolling-Ladegaard. The Danish Cyclists Federation. 2008

*Manual para el diseño de vías ciclistas de Cataluña.* Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalitat de Cataluña. 2008

*Manual de las vías ciclistas de Gipuzkoa.* Recomendaciones para su planificación y proyecto. Diputación Foral de Gipuzkoa. 2006

*Reglamento General de Circulación.* 2003

*La bicicleta como medio de transporte.* Diputación foral de Bizkaia. 2002

*La bicicleta en la ciudad.* Ministerio de Fomento. 1999

*Calmar el tráfico.* Ministerio de Fomento. 1998

*Marcas viales. Instrucción de carreteras. Norma 8.2 – IC.* Ministerio de Obras Públicas (MOPU). 1987

